

RESOLUCIÓN No. 0017

17 ENE 2014

“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACION PRIVADA N° 06 DE 2014”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 24 del Acuerdo N° 077 del 05 de Septiembre de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 0009 de fecha 10 de enero de 2014, emanada de la Rectoría de la Universidad Francisco de Paula Santander, resolvió ordenar la apertura de la Licitación Privada N° 06 de 2014, que tiene por objeto IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO EN LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 674-2013, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

Que, en el trámite de la Licitación Privada No. 06 de 2014, se observaron los pasos previstos y establecidos en el Reglamento de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander, contenido en el Acuerdo N° 077 del 05 de Septiembre de 1997, modificado por el Acuerdo N° 099 del 30 de octubre de 1997 emanados del Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander.

Que, de acuerdo al cronograma de la Licitación Privada N° 06 de 2014, la entrega de propuestas se programó hasta las 4 de la tarde del día 16 de enero de 2014. En dicho plazo, la Universidad Francisco de Paula Santander no recibió propuestas para participar en dicha Licitación.

Que, el Pliego de Condiciones establece que:

En el Item 8 del Pliego de la Licitación Privada establece que: *“El número mínimo de propuestas para adelantar el proceso de adjudicación es de una (1) propuesta”*.

Que, el artículo 24 del Acuerdo N° 077 del 05 de Septiembre de 1997, emanado del Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, establece:

“La declaratoria de desierta de la licitación o concurso privado únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y se declara en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa calara y detallada las razones que han conducido a esa determinación.”

Toda vez que no se presentaron propuestas para participar en la Licitación Privada No. 06 de 2014, se hace necesario proceder a la declaratoria de desierta de la licitación en mención.

Que, en mérito de lo expuesto,

0017

17 ENE 2014

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Declarar desierto el proceso de Licitación Privada N° 06 de 2014, cuyo objeto consiste en IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO EN LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 674-2013, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

ARTICULO SEGUNDO. Se ordena abrir un nuevo proceso, teniendo en consideración la necesidad de ejecutar el Contrato Interadministrativo 674-2013.

ARTICULO TERCERO. Publicar la presente resolución en la página Web de la Universidad y comunicar el contenido de la presente Resolución a la dependencia solicitante.

ARTICULO CUARTO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por vía gubernativa y rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ
Rector